CONFIDENCIAL. ELIMINADO: 2 RENGLONES QUE CONTIENE DOMICILIO, RFC Y FIRMA POR EL PROFESIONISTA EN LAS HOJAS DE ALCANCE, CONFORME AL ACUERDO CT-AVP/019/2018 EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON FECHA 02 DE JULIO DE 2018 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 134 DE LTAIPECH. OFICIALIA MAYOR. PERIODO: SIN TEMPORALIDAD, ART 128 DE LTAIPECH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, **Y LA C.P. JUDITH VIOLETA MANCINAS ALCANTAR,** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL** A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO C. **MARÍA ADELFA VEGA VARGAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROFESIONISTA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"D E C L A R A C I O N E S":

I.- Declaraciones de **"EL MUNICIPIO":**
1.1 Manifiesta **"EL MUNICIPIO",** que conforme lo dispone el Código Municipal, la **OFICIAL MAYOR** se encuentra facultada para celebrar contratos con **PROFESIONISTAS** y **TECNICOS** cuando la Presidencia Municipal requiera de personas físicas que cuenten con la experiencia que permitan la realización de determinados programas y el desarrollo eficiente de la función pública.

1.2 Declara requerir los servicios de una persona con los conocimientos y experiencia como **Secretaria Titular**; a fin de que apoye a la dependencia según indicaciones que en cada evento se le formularán.

1.3 Así mismo, manifiesta "**EL MUNICIPIO**" que su Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es la **MCI 651010-V22,** y que tiene su domicilio para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse de este instrumento en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Victoria e Independencia, Edificio del Real de esta localidad.

II.- Declaraciones de **"EL PROFESIONISTA":**
2.1 Manifiesta **"EL PROFESIONISTA"** ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle [redacted] de esta Ciudad, y que cumple con la experiencia profesional y técnica necesaria para desempeñar la función objeto del presente instrumento.

2.2 **"EL PROFESIONISTA"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave No. [redacted], con la actividad de honorarios asimilables a sueldos (Obligación fiscal clave 518 honorarios. Régimen Salarios)

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECIPROCAMENTE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y POR ENDE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD O VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, Y AL EFECTO SE OBLIGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"C L Á U S U L A S":

PRIMERA.- En los términos del presente **"EL MUNICIPIO"** contrata los servicios profesionales de **"EL PROFESIONISTA"** adscrito a **Presidencia Municipal** y le encomienda desarrollar el proyecto o actividad consistente como **Secretaria Titular.**

[redacted]

SEGUNDA.- **"EL PROFESIONISTA"** acepta y se compromete a prestar sus servicios con el carácter señalado, en la inteligencia de que la determinación de los mismos se hace en forma enunciativa y no limitativa y, por tanto **"El PROFESIONISTA"**, deberá efectuar todas las labores anexas y conexas al servicio principal contratado.

Así mismo se obliga a:

1º.- Poner todos sus conocimientos profesionales y técnicos en el desempeño de la labor encomendada, en caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho de cobro de sus emolumentos y responderá por los daños y perjuicios que cause a **"EL MUNICIPIO".**

2º.- Responsabilizarse del trabajo asignado, su herramienta y demás; así como de las obligaciones legales, laborales y fiscales de todas y cada una de las personas que contrate por su cuenta para el desempeño del proyecto o actividad señaladas.

3º.- Será, así mismo responsable del comportamiento moral, ético, leal, fiel y de trabajo del personal contratado a su cargo.

TERCERA.- (DURACION O VIGENCIA) La duración del presente contrato será por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2018; o cuando se termine el proyecto o programa si esto sucede primero. Se conviene expresamente que podrá darse por concluido por voluntad de cualquiera de las partes contratantes antes de su plazo, previa notificación fehaciente y por escrito.

CUARTA.- "**EL MUNICIPIO**", entregará a **"EL PROFESIONISTA"** la cantidad mensual de **$9,534.09 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.)**, por concepto de actividad indicada motivo del presente contrato.

Aceptando "**EL MUNICIPIO**" a solicitud por escrito de **"EL PROFESIONISTA"**, que dichas cantidades se considerarán gravadas en el régimen fiscal de Honorarios asimilables a sueldos conforme al **Artículo 110 Fracción I, IV y V de la L.I.S.R**. y **"EL MUNICIPIO"** tendrá que efectuar las retenciones y enteros del ISR, de conformidad con las tarifas del artículo 113 de la **L.I.S.R.**, anotando en un comprobante las cantidades netas recibidas por **"EL PROFESIONISTA".**

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente acuerdo sin ninguna responsabilidad, cuando **"EL PROFESIONISTA"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas o deficiencia en el servicio prestado. La rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, haciendo la presente cláusula las veces de notificación en forma.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales del orden común de esta ciudad de Chihuahua, para el caso de alguna controversia en la interpretación y/o aplicación y/o ejecución del presente instrumento, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otro aspecto.

[redacted]

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL 01 DE ENERO DE 2018.

POR
"EL MUNICIPIO"

OFICIAL MAYOR

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. JUDITH VIOLETA MANCINAS ALCANTAR

POR
"EL PROFESIONISTA"

[redacted]

C. MARÍA ADELFA VEGA VARGAS

TESTIGO

LIC. FELIPE MARCOS ORDOÑEZ RODRÍGUEZ

TESTIGO

LIC. KEREN SUGEY ORTEGA FLORES